



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA

MGG/pmc

COMPLEMENTA Y RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°163, DE 2011, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE DEFINIO SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO QUE AFECTA A COMUNAS DE LA REGION DEL MAULE.

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 06 MAY 2011

Santiago, 06 de Mayo de 2011

RES. EXENTA N° 209 / VISTO : los Oficios Ordinarios N°218 y N°243, ambos de 2011, del señor Intendente de la Región del Maule; la resolución exenta N°163, de 2011, del Ministerio de Agricultura; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2011, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales.

Que por resolución exenta N°163, de 2011, del Ministerio de Agricultura, se definió situación de emergencia agrícola a localidades pertenecientes a distintas comunas de las Provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes, todas de la Región del Maule.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región del Maule en los Oficios N°218 y N°243, ambos de 2011, se ha solicitado complementar la resolución singularizada en el considerando anterior incorporando nuevas comunas y rectificar la referida resolución por errores en la singularización de algunas de ellas.



TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



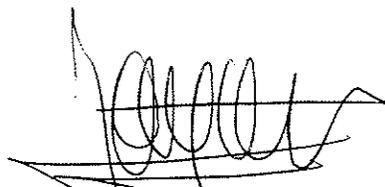
R E S U E L V O:

1.- Compléméntase la resolución exenta N°163, de 2011, del Ministerio de Agricultura, que definió situación de emergencia agrícola los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a localidades de distintas comunas de la Región del Maule, en el sentido de agregar las comunas de Pencahue y Constitución, ambas de la Provincia de Talca.

2.- Rectifícase la resolución exenta N°163, de 2011, del Ministerio de Agricultura, en el sentido de establecer que las comunas afectadas por la situación de emergencia agrícola en la Provincia de Curicó corresponden a las siguientes: Romeral, Curicó, Teno, Rauco, Hualañé, Licantén, Vichuquén, Sagrada Familia y Molina.

3.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las comunas singularizadas en los puntos 1 y 2 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A
LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA